

Brasil: Reflexiones en torno a la reparación¹

Cecilia Maria Bouças Coimbra*



Según conceptos habituales, reparación significaría reparar el daño causado a alguien. A primera vista parece una definición simple y clara. Pero cuando se trata de violaciones de derechos humanos, el tema de la reparación, especialmente cuando aparece articulado al delito de tortura y otras prácticas degradantes y crueles, es una cuestión extremadamente compleja.

Por la Resolución 60/147 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) – aprobada en su Asamblea General de 2005, en su Capítulo X Reparación por Daño Sufrido, artículos 18 a 23 - la repara-

ción ha sido definida como:

“... las víctimas de graves violaciones de las leyes internacionales humanitarias deben, de acuerdo y en proporción a la gravedad de la violación y de las circunstancias de cada caso, recibir total y efectiva reparación [...], que incluye las siguientes modalidades: restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no-repetición”.

Más allá de esas importantes cuestiones ético-políticas, hay otras que las obstaculizan, y que dicen relación con la lógica que hoy mantiene en nuestro país una política de seguridad pública militarizada.

No por casualidad el mismo Capítulo X de esta Resolución de la ONU plantea el efectivo control civil sobre las fuerzas militares y de seguridad en los países afectados por tales violaciones.

O sea, hablar de reparación es señalar el combate que se establece hoy alrededor de determinadas memorias, en especial en países que pasaron por recientes dictaduras. Es, también, someter a análisis una determinada política de seguridad pública que se fortalece en la contemporaneidad y se justifica en nombre de la guerra contra los “peligrosos”.

La indemnización económica: una trampa peligrosa

Respecto de algunos puntos mencionados por esta Resolución de la ONU, podemos señalar cuestiones que pueden ser peligrosas e incluso entrapar la reparación. En el artículo 20, al tratar de la “com-

¹ Ponencia presentada en el Seminario Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos organizado por la Red Latinoamericana y del Caribe de Instituciones de Salud contra la Tortura, la Impunidad y otras Violaciones a los Derechos Humanos y el IRCT (Internacional Rehabilitation Council for Torture Victims) que tuvo lugar entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre de 2010 en Buenos Aires.

Título y subtítulos de los editores.

*Psicóloga, Profesora Adjunta de la Universidad Federal Fluminense, Doctora en Psicología por la Universidad de São Paulo, Pós-Doctora en Ciência Política por el Núcleo de Estudios de la Violencia de la Universidad de São Paulo, Ex-Coordinadora de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Consejo Federal de Psicología, Fundadora y actual Presidente del Grupo Tortura Nunca Mais/RJ; y Ex-Consejera del Consejo Regional de Psicología/RJ

pensación”, la Resolución habla de “daño económicamente mensurable” y luego enumera en este ítem “a) daños físicos o mentales” y “d) daño moral”. Nos debemos preguntar: ¿Cómo medirlos económicamente? ¿Según las leyes de un mercado capitalista? En especial, las llamadas secuelas “mentales”, ¿de qué forma esas marcas producidas a *hierro y fuego*, e invisibilizadas en la mayoría de los casos, podrían ser aprehendidas y evaluadas? ¿Es posible medir lo inmedible? ¿Calificar lo incalificable? Quizás hacerlo visible...

Ante el horror y la complejidad que implica la práctica de tortura, así como la de otras violaciones, entendemos que la reparación, en cuanto compensación económica, es un derecho, pero sólo tiene sentido para el fortalecimiento de algo nuevo en nuestras vidas si es parte integrante de un proceso. Proceso que, en nuestro país, se ha recién iniciado. La reparación, por lo tanto, debe incluir necesaria y fundamentalmente: la investigación y el esclarecimiento de los hechos, hacer pública la responsabilidad de los agentes implicados en estos hechos, la garantía de atención médico-psicológica y de rehabilitación física y social para los afectados, declaraciones oficiales y decisiones judiciales que restauren sus derechos. Sin esto, las compensaciones económicas se transforman en un *tapaboca*, en especial para los propios afectados y para la sociedad en su conjunto.

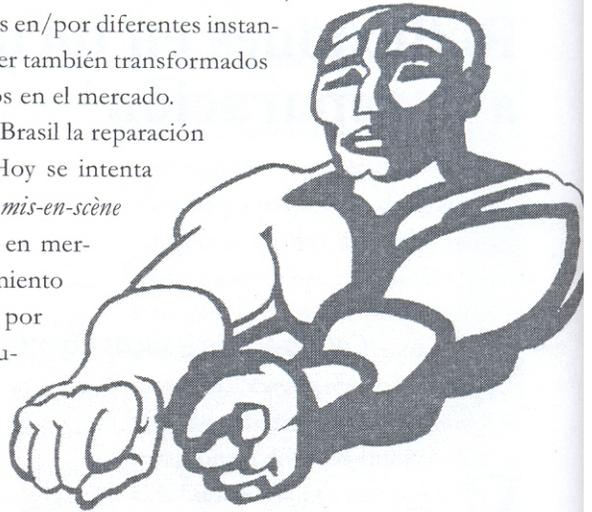
Sabemos que en un Estado capitalista todo es transformado en mercancía, teniendo

siempre un precio en el mercado. El cuerpo, el tiempo, el saber y la vida de los hombres son secuestrados, disciplinados y normados en/por diferentes instancias y dispositivos, para ser también transformados en mercancías y vendidos en el mercado.

Entendemos que en Brasil la reparación no ha sido suficiente. Hoy se intenta por medio de grandes *mis-en-scène* mediáticas, transformar en mercancía el dolor y el sufrimiento de aquellos que pasaron por los horrores de la tortura, del secuestro, de la prisión ilegal, de la muerte de amigos y familiares, del ocultamiento de

sus restos mortales. Para todos quienes vivieron tales horrores, la reparación puramente económica se puede transformar en un cebo, en una peligrosa artimaña, en una forma de producir el olvido, decretándose el silencio sobre los hechos, proclamándose que “*lo que era posible ya fue hecho*”. De la misma manera, para una sociedad en que cotidianamente se utilizan todas esas prácticas —que terminan siendo aceptadas y hasta aplaudidas por importantes segmentos de la población— contra los considerados peligrosos, una mera compensación económica puede simplemente naturalizar y banalizar tal violencia, convirtiéndose más bien en un *canto de sirena* del Estado neoliberal.

Lo que estamos afirmando, en realidad, es que para la persona afectada y para la sociedad, la reparación económica transformada en un eficiente *tapaboca* y en la acreditación de que “*lo posible ya fue hecho*”, puede traer efectos todavía más perversos



y nefastos. Por ejemplo, el PNDH-3 —el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos—, presentado a la nación en diciembre de 2009, fue alterado por un nuevo decreto presidencial en mayo de 2010. El Decreto 7.037, del 21 de diciembre de 2009, el que en sí ya no atendía muchos anhelos presentados por el movimiento social por más justicia y respeto a los derechos humanos, quedó peor. Las directrices y medidas del Programa que fueron criticadas por los terratenientes, los militares, por la Iglesia Católica y por los dueños de los medios fueron modificadas o revocadas.

El actual gobierno federal, ante las presiones de sectores militares, conservadores y retrógrados, retrocedió. Ganaron las ideas de aquellos que entienden que Brasil debe seguir siendo un país de privilegios, desigual, racista, homofóbico y sexista; donde las mujeres que practican el aborto son criminalizadas y mueren por falta de atención; donde los campesinos son muertos en la lucha por el derecho a la tierra; donde la orientación

sexual define si una persona tendrá derecho a construir una familia o no; donde la diversidad religiosa del país es oprimida; donde el monopolio de los medios de comunicación dicta las reglas y presenta las violaciones de derechos humanos en horario destacado como si todo no pasara de ser una obra de ficción.

Imposición de la historia oficial

A todo esto debemos añadir la cuestión de la Comisión Nacional de la Verdad que, con una serie de reformulaciones, se transformó en una gran acción mediática. La última versión del PNDH-3, aprobada el 12 de mayo de 2010 por el Decreto 7.177, introdujo una serie de modificaciones de esta Comisión. Entre las más importantes podríamos citar: su carácter antidemocrático y de negación a la participación social. El proyecto inicial de 2009 proponía la creación de un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de ley que instituirá la Comisión Nacional de la Verdad. De los seis miembros que forman este grupo de trabajo, cinco son autoridades gubernamentales y solamente uno es “representante de la sociedad civil”, elegido por una de esas autoridades.

El nuevo texto, sutil y perversamente, retira el término “*represión política*” sustituyéndolo por “*prácticas de violaciones de derechos humanos*”. De la misma manera, la identificación de los muertos y desaparecidos ocurrirá solamente “*sobre la base del acceso a información*” la que hasta hoy sigue siendo negada.

Se sustituyen también los términos “*régimen de 1964-1985*” y “*resistencia popular a la represión*” por “*graves violaciones de derechos humanos en el período del 18 de septiembre de 1946 hasta la fecha de la promulgación de la Constitución (1988)*”.

La determinación de cambiar nombres de calles, espacios públicos, edificios, etc., que llevan nombres de personas comprometidas con la dictadura, fue anulada. Y con ello, la larga lucha de algunas entidades de derechos humanos como el GTNM/RJ para dar a calles, escuelas, guarderías etc., nombres de compañeros muertos y desaparecidos políticos y retirar los nombres de miembros del aparato represivo que siguen existiendo en varios espacios públicos de nuestro país.



No ignoramos que la memoria es un campo de luchas y que estas modificaciones en el PNDH-3 en relación a la Comisión Nacional de la Verdad están fortaleciendo una determinada historia oficial, pues en ningún momento se habla de dictadura cívico-militar y de su período histórico (1964-1985). Esta simplemente desaparece.

Se fortalece así “la historia única y verdadera”, y las distintas y múltiples memorias de aquel período de

terror siguen en parte desconocidas e, incluso, demonizadas.

En Brasil, la tortura y una serie de otras violaciones a los derechos humanos siguen siendo practicadas en dependencias policiales y carcelarias, así como en muchos otros establecimientos, como los utilizados para lo que llaman de *reeduación* de jóvenes infractores. Después del 11 de septiembre, el gobierno de Bush globalizó no sólo la banalización de la tortura, sino fundamentalmente su legalización: en algunos casos esa práctica es defendida como necesaria, como un “mal menor”.

En especial en países que pasaron por recientes regímenes de fuerza, todavía se sufre “*los efectos de las marcas dejadas por los largos años vividos bajo la égida de la Ley de Seguridad Nacional*”. En este aspecto podemos resaltar un importante paso dado en el estado de Río de Janeiro donde, por iniciativa del diputado estatal Marcelo Freixo, fue presentada la Ley 5.778 del 30 de junio de 2010.

Esta ley crea el Comité Estatal para la Prevención y el Combate a la Tortura y el Mecanismo Estatal de Prevención y Combate a la Tortura, órganos vinculados administrativamente a la Asamblea Legislativa del estado de Río de Janeiro, y que tienen la finalidad de erradicar y prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Sin embargo, debemos recordar que la política de seguridad pública utilizada por el actual gobernador —que sancionó esta ley— se ha pautado por el llamado “choque de orden”. Tal política, basada en la tolerancia cero importada de Estados Unidos, instituye como natural y, a veces, necesaria la práctica de

tortura y de exterminio, en especial, para los sectores más pobres de la población.

Transformando el dolor en lucha social

Por más peligroso, delicado y doloroso que sea el acto de dar a conocer las violaciones sufridas, es éste el inicio fundamental del proceso necesario para que podamos, con estas marcas muchas veces invisibles, vivir de otra manera los terribles efectos producidos en nosotros por esas prácticas. El hablar, hacerlo público, nos saca del territorio del secreto, de la clandestinidad, de lo privado. Con ello, salimos del lugar de víctima fragilizada, debilitada y ocupamos el de la resistencia, de la lucha, de aquel que pasa a percibir que su caso no es un



hecho aislado; éste se contextualiza, forma parte de otros y su denuncia, el esclarecimiento y la responsabilización de los culpables abren camino y fortalecen nuevas declaraciones, nuevas denuncias, nuevas memorias, nuevas afirmaciones de vida. La dimensión colectiva de ese camino

se refuerza y, con eso, tenemos la posibilidad de empezar a atacar la no-responsabilización; de mostrar que tal cuadro —donde la publicación de informaciones casi nunca sucede— puede ser cambiado, puede ser revertido y que otras memorias, otras vidas pueden ser fortalecidas. El *slogan* “transforme su dolor en un instrumento de lucha político-social” utilizado por muchos afectados por la violencia del Estado, está apuntando a la no aceptación del lugar de víctimas que les ha sido reservado, a la afirmación de la fuerza que esos sufrimientos les producen.

No por casualidad la asistencia clínico-jurídica a las personas afectadas por la violencia de Estado se articula con la lucha por el acceso a la información, por la afirmación de otras vidas y memorias, teniendo un carácter ético-político. El Proyecto Clínico-Grupal Tortura Nunca Mais —uno de los frentes de trabajo del Grupo Tortura Nunca Mais/RJ desde 1991— apunta hacia esos aspectos: la asistencia clínica no es un territorio aislado, separado, donde se trataría exclusivamente del psiquismo, del interior del sujeto. Estas no son esferas autónomas e independientes del contexto histórico, cuyas fuerzas los atraviesan y los constituyen. Hablar del psiquismo es hablar de los innumerables y múltiples cruces históricos y sociales que constituyen y actualizan nuestras subjetividades.

A pesar de esas marcas de dolor y sufrimiento, en lo cotidiano del Grupo Tortura Nunca Mais/RJ hemos estado atentos para potenciar y fortalecer los buenos encuentros. Difícil tarea, pues los miembros que lo constituyen son, principalmente, familiares de muertos y desaparecidos

políticos, y militantes que sufrieron los horrores de la tortura, del exilio y de la clandestinidad y, además, muchos que hoy son afectados por las más diversas formas de violencia institucionalizada. ¿Cómo transformar los efectos de esas experiencias marcadas por el dolor, el sufrimiento, la negación y las pérdidas en instrumentos de lucha, potencializando e inventando otras vidas?

La militancia, la participación activa en los enfrentamientos y en la reafirmación de la solidaridad por medio de iniciativas del grupo, siempre colectivas, han traído para muchos otra relación con el mundo, donde la alegría se manifiesta, donde el veneno se disipa cuando la vida se hace más vibrante. Es como afirmaba Michel Foucault en su prefacio al libro de Gilles Deleuze y Félix Guattari “El Anti-Edipo”: para ser militante no es necesario que seamos circunspectos y tristes.

Cuando el Grupo Tortura Nunca Mais/RJ, por ejemplo, realiza una serie de acciones, ellas se inscriben en un típico proceso de reparación y de fortalecimiento de otras memorias, desdoblándose en distintos ejes como: la denuncia de las violaciones practicadas ayer y hoy, y la necesidad de investigaciones al respecto; la denuncia de miembros del aparato represivo de ayer y de hoy que ocupan cargos públicos de confianza y la necesidad de su alejamiento de ellos; la denuncia de médicos que, en un pasado reciente, asesoraron la tortura a presos políticos o emitieron certificados de defunción falsos, confirmando las versiones oficiales de la dictadura brasileña de que aquellos militantes murieron no bajo tortura sino en enfrentamientos



armados, accidentes de tránsito o por suicidio, y la necesidad de procurar la responsabilización de esos médicos colaboracionistas que, todavía hoy, siguen *haciendo escuela*. Entendemos que esos distintos ejes dicen relación con un proceso de reparación que apunta además a la construcción y la afirmación de otras historias.

Por un mundo sin tortura

Para eso se hace también fundamental la lucha colectiva, en especial aquella que se vincula con otros países latinoamericanos que pasaron por recientes dictaduras. Sabemos que en el contexto de nuestra América Latina, Brasil es el país más atrasado en relación a un efectivo proceso reparatorio por las violaciones cometidas en nombre de la “seguridad nacional”. Nuestro país que, como hemos visto, en las décadas de 1960 e 1970 exportó *know-how* de tortura para las recientes dictaduras latinoamericanas, hoy es el más atrasado en lo que se refiere a la reparación integral. Hoy, en Brasil se esconde nuestra historia debajo de la alfombra y, al priorizar única y exclusivamente las compen-

saciones económicas, los sucesivos gobiernos han puesto una cortina de humo sobre el tema. A la sociedad se le dice a través de acciones *hollywoodenses* que las violaciones cometidas en nombre de la “seguridad nacional” son cosas del pasado y que con tales compensaciones se cierra el tema. Esto fue lo que, lamentablemente, nos mostró el Supremo Tribunal Federal en Brasilia, cuando

en abril de 2010 juzgó improcedente el pedido de que la Ley de Amnistía, aprobada en agosto de 1979 —en pleno período de dictadura cívico-militar—, no amnistie los crímenes contra la humanidad cometidos por agentes del Estado. La lectura hecha en aquella época por los juristas de la dictadura era que esos crímenes estarían cubiertos por dicha Ley de Amnistía. Nosotros seguimos defendiendo la posición de que tales crímenes no son amnistiables, además porque el desaparecimiento forzado de personas —de acuerdo a la propia definición de la ONU— es una violación continuada, un crimen imprescriptible.

Consideramos importante el debate, el intercambio entre los diferentes movimientos latinoamericanos de derechos humanos, a fin de poder utilizar como herramienta la normativa interamericana de derechos humanos, la que puede ayudarnos a lograr otras reparaciones para las violaciones de ayer y las que todavía ocurren hoy. Es importante señalar que en mayo de 2010 —semanas después de que el Supremo Tribunal Federal hubiera reafirmado la amnistía para los torturadores— por primera vez

fue llevado a juicio un caso ocurrido en Brasil durante el período de la dictadura. La Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en San José de Costa Rica, escuchó los testimonios de familiares de desaparecidos en la Guerrilla de Araguaia. El GTNM/RJ fue uno de los peticionarios de esta acción contra el Estado brasileño junto a la OEA, solicitando el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon la desaparición forzada de 60 guerrilleros y más de 20 campesinos de la región, así como la localización de sus restos mortales. La Guerrilla de Araguaia fue un movimiento de resistencia al régimen militar que operó de 1966 a 1974 en la región de Bico do Papagaio, entre los estados del Pará, Maranhão y Goiás. Organizado por el Partido Comunista de Brasil (PCdoB), este movimiento fue brutalmente masacrado por tropas del ejército brasileño. Se espera para fines de este año la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA sobre esta cuestión.

Entendemos que, a pesar de haber participado directamente como testigos de esa historia reciente del Brasil, no es esta marca la que nos califica para luchar por el esclarecimiento y la denuncia de la tortura que muchos, hasta el día de hoy, siguen sufriendo. Entendemos que esta lucha no es solamente de aquellos que, como nosotros, debido a sus utopías fueron exterminados y/o estigmatizados como la peste. Esta es una lucha de todos, de todas las sociedades. No es una lucha particular o específica; es una lucha general, colectiva, por nuevas producciones de mundos y de vida: por una sociedad sin tortura. ■